



Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

# COORDINACIÓN SECTORIAL DE INMUEBLES DIRECCIÓN DE EDIFICIOS

#### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. de Procedimiento CompraNet: IO-11-700-011000993-N-5-2023 Código de Expediente CompraNet: E-2023-00048428 Número de control Interno: ITP-O-01-23

Para la contratación de los Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Restauración al inmueble denominado Edificio Sede en Puebla "Casa Raboso" ubicado en Calle 4 Oriente Número 408, Col. Centro, C.P.72000, Puebla, Puebla. Segunda etapa, bajo la modalidad de Precios Unitarios.



### **DIRECCIÓN DE EDIFICIOS**



Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

#### INDICE

| A.   | PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS. |    |
|------|--|----|
| 1    | GENERALIDADES DE LA OBRA   | 4  |
| 1.1  | DESCRIPCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS   | 4  |
| 1.2  | ORIGEN DE LOS RECURSOS   | 4  |
| 1.3  | INICIO Y TERMINACIÓN   | 4  |
| 2    | DOCUMENTOS CON QUE SE DEBERÁ CONTAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  | 5  |
| 3    | DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES  | 5  |
| 3.1  | VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS  | 5  |
| 3.2  | JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  | 5  |
| 4    | FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES  | 6  |
| 4.1  | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR ESCRITO  | 6  |
| 4.2  | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA   | 7  |
| 4.3  | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES   | 7  |
| 4.4  | FECHA Y COMUNICACIÓN DEL FALLO   | 8  |
| 5    | ANTICIPO   | 9  |
| 5.1  | AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO  | 10 |
| 5.2  | GARANTÍA DEL ANTICIPO  | 10 |
| 6    | GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  | 10 |
| 6.1  | RESPONSABILIDAD CIVIL  | 11 |
| 7    | GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD  | 11 |
| 8    | AJUSTE DE COSTOS   | 12 |
| 9    | FORMA DE PAGO  | 13 |
| 9.1  | FECHA Y LUGAR DE PAGO  | 13 |
| 10   | MODELO DE CONTRATO   | 13 |
| 11   | FIRMA DEL CONTRATO   | 13 |
| 11.1 | DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO   | 14 |
| 11.2 | PROGRAMA DE OBRA   | 16 |
| 12   | CAUSAS DE DESECHAMIENTO  | 16 |
| 13   | IDIOMA Y MONEDA  | 19 |
| 14   | PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN   | 19 |
| 15   | CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO   | 19 |
| 16   | CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN EL ASPECTO ECONÓMICO  | 27 |
| 17   | DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA PREPARAR LAS PROPOSICIONES Y SU FORMA<br>DE PRESENTACIÓN  | 30 |
| 18   | PARTICIPACIÓN CONJUNTA   | 38 |
| 19   | EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE  | 38 |
| 20   | DERECHOS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  | 38 |
| 21   | INCONFORMIDADES  | 38 |
| 22   | BITÁCORA DE OBRA   | 38 |
|      | ANEXOS (Formatos de Fianzas)   | 40 |
|      |  |    |



### **DIRECCIÓN DE EDIFICIOS**



Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

#### **GLOSARIO**

- I. CLABE: Clave Bancaria Estandarizada.
- II. CompraNet 2023: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental.
- III. CSI: Coordinación Sectorial de Inmuebles
- IV. **DGRMyS**: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
- ٧. **DOF**: Diario Oficial de la Federación.
- VI. Identificación Oficial Vigente: credencial de elector o pasaporte o cédula profesional o licencia de manejo o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; tratándose de extranjeros documento migratorio vigente, emitido por autoridad competente, en su caso prorroga o refrendo migratorio.
- VII. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- VIII. INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática.
- IX. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- X. Ley de Ingresos: Ley de ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.
- XI. LFAR: Ley Federal de Austeridad Republicana
- XII. LFPA: Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
- XIII. LOPSRM: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XIV. MIPYME: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- XV. OIC: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.
- XVI. PROTOCOLO: Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y sus respectivas modificaciones del 16 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, publicadas en el mismo órgano informativo.
- XVII. **REGLAMENTO**: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XVIII. SAT: Servicio de Administración Tributaria.
- XIX. SE: Secretaría de Economía.
- SEP: Secretaría de Educación Pública. XX.
- XXI. SFP: Secretaría de la Función Pública.
- XXII. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XXIII. **UANLyR**: Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación.
- XXIV. MFIJ: Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos.



DIEGOTÓN CENERAI DE BECUBROS MATERIALES Y SERVICIOS

Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS.

Con fundamento en el artículo 42, fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), que a la letra dice "Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones"; y a lo establecido en los artículos 27 fracción II, 44 y 45 fracción I de la LOPSRM; la Secretaria de Educación Pública (SEP) Convoca a participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS con número de control interno ITP-O-01-23 y número de procedimiento emitido por el sistema CompraNet No. IO-11-700-011000993-N-5-2023, de fecha 18 de julio de 2023, para la contratación de los Trabajos de mantenimiento, conservación y restauración al inmueble denominado Edificio Sede en Puebla "Casa Raboso" ubicado en calle 4 oriente número 408, Col. Centro, C.P.72000, Puebla, Puebla. Segunda Etapa, bajo la modalidad de precios unitarios.

Lo anterior, derivado de que el procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional No. LO-11-700-011000993-N-2-2023 fue declarado desierto.

Asimismo, y con fundamento en el artículo 16 numeral VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana (**LFAR**) que cita: Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes... Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo; el presente procedimiento no se encuentra dentro de este supuesto.

#### 1.- GENERALIDADES DE LA OBRA.

Atendiendo al **PROTOCOLO** los interesados en participar deberán saber:

- a) Que el mencionado **PROTOCOLO** y sus modificaciones pueden ser consultados en la sección de la **SFP**, que se encuentra en el portal de Ventanilla Única Nacional **(gob.mx)**, a través de la liga <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983">https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983</a>
- b) Que los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- c) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el **OIC**, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el **DOF** el 9 de diciembre de 2015; y el tercero transitorio de la **LFAR** publicada en el DOF del día 19 de noviembre de 2019; y
- d) Que los interesados en participar podrán por medio de sus representantes legales, formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del anexo segundo del **PROTOCOLO**, para lo cual deberán utilizar el formato que se encuentra disponible en la dirección electrónica <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/216594/Ejemplo de carta de ausencia de conflictos de inter">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/216594/Ejemplo de carta de ausencia de conflictos de inter</a>



IO-11-700-011000993-N-5-2023

Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23



<u>es.pdf</u> siendo este el único medio electrónico de comunicación para presentarlo ante la **SFP**, y el acuse de recibo lo deberá anexar a su propuesta.

- 1.1.- DESCRIPCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. Los trabajos consistirán en el Mantenimiento, conservación y restauración al inmueble denominado Edificio Sede en Puebla "Casa Raboso" ubicado en calle 4 oriente número 408, Col. Centro, C.P.72000, Puebla, Puebla. Segunda Etapa, bajo la modalidad de precios unitarios.
- 1.2.- ORIGEN DE LOS RECURSOS.- Los recursos son de origen presupuestario autorizados por la SHCP, con cargo a la clave presupuestaria número 11 712 2 5 06 002 M001 35101 1 1 09 de la DGRMyS.
- 1.3.- INICIO Y TERMINACIÓN. El plazo de ejecución de los trabajos será de 127 días naturales; la fecha probable de inicio de los mismos será el día 10 de agosto de 2023 y de terminación el día 15 de diciembre de 2023.

Los licitantes deberán considerar los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar su proposición, las normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables.

2.- DOCUMENTOS CON QUE DEBERÁ CONTAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO Y CARÁCTER DE LA NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES.- Podrán participar en el presente procedimiento únicamente personas de nacionalidad mexicana.

La **SEP** se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno con aquellas personas que se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la **LOPSRM**.

Los licitantes deberán contar con la documentación administrativa y legal solicitada en el numeral **17.1** de esta convocatoria.

- 3.- DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES:
- 3.1.- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS. No aplica para este procedimiento.
- 3.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. Con fundamento en lo señalado en el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento, la Convocante no llevará a cabo la junta de aclaraciones, por lo que a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta las 10:00 horas del día 26 de julio de 2023, los interesados que pretendan solicitar alguna aclaración a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentarlas de manera electrónica a través de la plataforma CompraNet, y/o a las direcciones de correo electrónico israel.vazquez@nube.sep.gob.mx y francisco.ortega@nube.sep.gob.mx.

Las respuestas a los cuestionamientos recibidos en tiempo y forma serán informadas tanto al solicitante como al resto de los Licitantes a través de la misma plataforma y por correo electrónico el día 27 de julio de 2023, las preguntas que sean enviadas con posterioridad al plazo antes señalado se consideraran extemporáneas por lo que no se les dará respuesta.





Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

4.- FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. El acto se celebrará el día 2 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en la sala número 3, de los espejos de la DGRMyS de la SEP, ubicada en: nivel 1 sector "H" de Avenida Universidad 1200, Colonia Xoco, alcaldía Benito Juárez C.P. 03330, en la Ciudad de México, en el entendido de que una vez iniciado el mismo, no se permitirá el ingreso de ningún licitante.

Los licitantes serán los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en sobre cerrado conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la **LOPSRM**, en tiempo y forma. La **SEP** se abstendrá de recibir cualquier proposición que no cumpla con esta disposición.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, fracción VI del **REGLAMENTO.** 

**4.1.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR ESCRITO.** El licitante que opte por presentar su proposición de forma escrita para participar en el acto, deberá presentar original y copia para su cotejo de la **Identificación Oficial Vigente** del representante legal que suscriba la proposición.

En caso de que la proposición no sea presentada por el representante legal o la persona facultada para firmar la proposición, bastará que presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

**4.2.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.** El licitante que opte por enviar su proposición por medios de comunicación electrónica, deberá elaborar su proposición en los formatos compatibles de **Word, Autocad Adobe y Excel,** extensiones .doc, docx, .dwg, .mpg, .jpg, .xls, .xlsx, .pdf y .bmp, conforme a los formatos que se anexan a esta convocatoria, considerando los márgenes de dichos formatos para que no se presente ningún problema al llevar a cabo su impresión, conforme lo establece la guía del licitante (guía de licitante para el conocimiento y utilización del sistema **CompraNet 2023**, la cual se encuentra disponible en la página electrónica <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/</a>/La proposición deberá incorporar en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que para tal fin sea emitido por la **SFP.** 

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la **SFP.** 



IO-11-700-011000993-N-5-2023

Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23



Preferentemente, se deberá identificar cada una de las hojas que integren la proposición con el registro federal de contribuyentes y, en su caso, la razón social del licitante; número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes que opten por utilizar medios remotos de comunicación electrónica deberán concluir el envío de su proposición, incluyendo la documentación administrativa y legal solicitada en el numeral **17.1**, y contar con acuse de transmisión exitosa emitido por **CompraNet 2023**, en la fecha y hora establecida en ésta convocatoria y en la publicada en **CompraNet 2023**, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

De igual manera deberá identificar en su proposición los archivos correspondientes a los documentos **AE-10**, **AE-11**, **AE-12**, **AE-13**, **AE-14** y **AE-15** que se imprimirán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

## **4.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. -** El acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de las mismas serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo. Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones tomará las previsiones necesarias para recibir simultáneamente las proposiciones de los licitantes que presentaron su proposición en el propio acto y de las entregadas a través de **CompraNet 2023**; asimismo, determinará si la apertura de los sobres iniciará con los que fueron recibidos en el acto o por los entregados a través de **CompraNet 2023**. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que, en forma conjunta con el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán los documentos siguientes: **AE-10**, **AE-11**, **AE-12**, **AE-13**, **AE-14** y **AE-15** de las proposiciones presentadas, las que deberán constar documentalmente.

En el supuesto de que, durante el acto mencionado, por causas ajenas a la SFP o de la SEP, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, se suspenderá y se reanudará el acto a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la SEP.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas sin considerar el impuesto al valor agregado; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la



Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023



establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, identificando aquellas proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica.

El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de su fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

Los licitantes que participen por medios remotos de comunicación electrónica se tendrán por notificados del acta que se levante en dicho acto, misma que se encontrará a su disposición en **CompraNet 2023**, el mismo día en el que se celebre el evento, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la convocante a recogerla.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el Inmueble que alberga la **DGRMyS** de la **SEP**, ubicada en el piso 3 sector 3-17 de **Avenida Universidad 1200**, **Colonia Xoco**, **Alcaldía Benito Juárez**, **C.P. 03330**, **en la Ciudad de México**, por un término no menor de **5 (cinco)** días hábiles.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento, y con fundamento en el artículo 74 de la **LOPSRM**, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos **60** (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

4.4.- FECHA Y COMUNICACIÓN DEL FALLO.- El fallo se dará a conocer en junta pública el día 9 de agosto 2023, a las 11:00 horas en la sala 3, de los espejos de la DGRMyS de la SEP, ubicada en: nivel 1 sector "H" de Avenida Universidad 1200, Colonia Xoco, Demarcación alcaldía Benito Juárez C.P. 03330, en la Ciudad de México, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva indicando las razones por las cuales su proposición no resultó ganadora y un cuadro resumen de la evaluación de las proposiciones, que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma. Asimismo, el acta se difundirá a través de CompraNet 2023, y estará a disposición de los licitantes que no hayan asistido a la junta pública; este acto sustituye a la notificación personal. La falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la SEP, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.



IO-11-700-011000993-N-5-2023

Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23



Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al **OIC**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Cuando el fallo no se dé a conocer en una junta pública, el contenido del mismo se difundirá a través de **CompraNet 2023**, el mismo día en que se emita para efectos de su notificación a los licitantes.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el Inmueble que alberga la **DGRMyS** de la **SEP**, ubicada en el piso 3 sector 3-17 de **Avenida Universidad 1200**, **Colonia Xoco**, **Alcaldía Benito Juárez**, **C.P. 03330**, **en la Ciudad de México**, por un término no menor de **5 (cinco)** días hábiles.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 83 de la **LOPSRM.** 

- 5.- ANTICIPO. No se dará anticipo.
- **6.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** En términos de lo dispuesto por los Artículos 48 fracción II de la **LOPSRM** y 91 del **REGLAMENTO**, el licitante ganador, deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por el **10% (diez por ciento)** del importe total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Tesorería de la Federación, expedida por institución legalmente autorizada, que deberá entregar dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato, en la Subdirección de Obras de la Dirección de Edificios de la **DGRMyS** de la **SEP**, sita en el piso 3 sector 3-17 del inmueble ubicado en: **Avenida Universidad 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.**

La fianza se deberá expedir en los términos establecidos en el **ANEXO** "A", que forma parte integrante de esta convocatoria y procederá su aplicación cuando se incumpla con cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato.

Para la liberación de la fianza mencionada, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **SEP**.

La garantía de cumplimiento se considera indivisible y en consecuencia, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

6.1.- RESPONSABILIDAD CIVIL. - El licitante ganador deberá adquirir una póliza de seguro de responsabilidad civil a terceros, por los daños o perjuicios que sus empleados, durante la vigencia de los trabajos contratados, pudieran causar a los visitantes, a los servidores públicos, instalaciones, bienes muebles e inmuebles de la SEP, por un monto total igual al de su proposición. Si los daños o perjuicios exceden dicho importe, el contratista deberá responder por ellos en su totalidad, dicha póliza de seguro deberá entregarla dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato, en la Subdirección de Obras de la Dirección de Edificios de la DGRMyS de la SEP, sita en el piso 3 sector 3-17 del inmueble ubicado en: Avenida Universidad 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

7.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD. - Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, ANEXO "B".

Los trabajos, deberán garantizarse durante un plazo de 12 (doce) meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista a su elección, deberá constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Los recursos aportados en fideicomiso deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

El contratista, en su caso, podrá retirar su aportación en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos **12 (doce)** meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos. En igual plazo quedará automáticamente cancelada la fianza o carta de crédito irrevocable, según sea el caso.

Quedarán a salvo los derechos de la **SEP** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haga efectiva la garantía que se constituya.

La garantía de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad, se considera indivisible y en consecuencia, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**8.- AJUSTE DE COSTOS.-** Para el ajuste de costos se llevará a cabo el siguiente procedimiento: La revisión se realizará por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el **80%** (ochenta por ciento) del importe total del contrato y se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en los costos de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en este contrato o, en caso de existir atraso no imputable a "**EL CONTRATISTA**", con respecto al programa de ejecución convenido.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el **INEGI**. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como la **SEP** no se encuentren dentro de los publicados por el **INEGI**, la **SEP** procederá a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el **INEGI**.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de costos





Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajustes de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la **SFP**.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos directos sea a la alza, será el contratista quién lo promueva; si es a la baja, será la **SEP**, quién lo realice, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, mismo que deberá ser dentro de los **60 (sesenta)** días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, el contratista deberá presentar a la **SEP**, escrito de solicitud de ajuste de costos directos, estudios y documentación que la soporten, transcurrido dicho plazo, precluye el derecho del contratista para reclamar el pago.

La **SEP**, dentro de los **60 (sesenta)** días naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, emitirá por oficio la resolución; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada. Cuando la documentación sea deficiente o incompleta, la **SEP**, apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de **10 (diez)** días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la **SEP**, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos pagos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

**9.- FORMA DE PAGO. -** La **SEP** pagará los trabajos objeto del contrato mediante la formulación de estimaciones parciales que abarcarán periodos no mayores a un mes, con fecha de corte para su presentación y trámite de pago, los días 24 de cada mes. Las estimaciones por trabajos ejecutados, deberán ser presentadas a la residencia de la obra por el contratista dentro de los **6 (seis)** días naturales siguientes a su formulación, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago y la presentación de los formatos 32-D del Código Fiscal de la Federación actualizados a la fecha de dicha estimación del SAT e IMSS, de igual forma en un plazo no mayor a **3 (tres)** días naturales contados a partir de la autorización de la estimación por parte de la residencia de obra, deberá entregar la documentación fiscal que ampare el importe correspondiente.

La **SEP**, por conducto de la residencia de obra, llevará acabo la revisión y autorización de las estimaciones dentro de un plazo no mayor a **15 (quince)** días naturales siguientes a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro del plazo mencionado, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, asimismo, cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporará a la siguiente estimación para su trámite, autorización y pago.





Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, este se obliga reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la **Ley de Ingresos** en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **SEP**.

No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

- **9.1.- FECHA Y LUGAR DE PAGO. -** Las estimaciones por trabajos ejecutados, mediante facturas, serán gestionadas para su pago por la **SEP** dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha de su autorización y se pagarán por medios electrónicos a través de la **CLABE**, proporcionada por el contratista para este fin.
- **10.- MODELO DE CONTRATO. -** Se dará conforme a acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet 2023 la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020. El licitante deberá dar cumplimiento registrándose en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-deformalizacion-de-instrumentos-juridicos">https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-deformalizacion-de-instrumentos-juridicos</a>.

Se anexa el modelo de contrato de obra pública a precios unitarios Documento **AT-10**, mismo que deberá integrar el licitante a su proposición, firmado autógrafamente en todas sus hojas, como constancia de aceptación y conocimiento del mismo.

11.- FIRMA DEL CONTRATO.- El licitante ganador se obliga a firmar el contrato respectivo, conforme a los lineamientos indicados por el módulo de CompraNet 2023 denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, para lo cual deberá presentarse en el Departamento de Concursos y Contratos de la Dirección de Edificios de la DGRMyS de la SEP, sita en el piso 3 sector 3-17 del inmueble ubicado en: Avenida Universidad 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, en la en la Ciudad de México.

Para el presente procedimiento no se aceptan proposiciones conjuntas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 77 del **RLOPSRM**.

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere en el primer párrafo, de este numeral, la **SEP** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en la evaluación a que se refiere el artículo 38 de la **LOPSRM**, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al **10% (diez por ciento)**, siempre y cuando la **SEP** cuente con la suficiencia presupuestaría.



DIGENS OF SECURISION OF SECURI

Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

El contratista que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato adjudicado por la **SEP**, será sancionado en los términos del artículo 78 de la **LOPSRM**.

- 11.1.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO. El licitante ganador deberá presentar, previo a la firma del contrato, en original para cotejo y copia simple para archivo, la siguiente documentación:
- a) Estados financieros correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 y 2022, dictaminados por despacho externo (Personas Morales), así como declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2022, y la declaración parcial 2023 del mes anterior a la formalización del contrato. En caso de que los estados financieros no rebasen el monto establecido por la Ley de la Materia para ser auditados y dictaminados por despacho externo, deberán presentarlos elaborados y firmados por el Contador de la empresa, debiendo anexar copia de la Cédula Profesional de éste. En el supuesto de que el dictamen del despacho externo se encuentre en proceso, el licitante ganador, deberá presentar escrito en papel membretado, en el que se haga constar dicha situación, pudiendo presentarse en este caso, estados financieros elaborados por el contador de la propia empresa, anexando copia fotostática de su Cédula Profesional y estados financieros 2023 del mes anterior a la formalización del contrato, con el fin de acreditar el capital contable del contratista.
- b) Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Identificación Oficial Vigente del representante legal en el caso de personas morales.
- d) Comprobante de domicilio fiscal.
- e) Escritura pública del acta constitutiva de la empresa y sus reformas.
- f) Escritura pública, en la que conste el poder general para actos de administración o poder especial otorgado ante Notario Público que acrediten al apoderado o administrador de la empresa, facultades legales expresas para suscribir la proposición, comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma.
- g) Constancia expedida por Institución Bancaria con la que se acredite la apertura de cuenta a favor de licitante, que incluya el número de cuenta a 11 posiciones y la CLABE con 18 posiciones, en la cual solicita se realicen transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago y formato debidamente requisitado (ANEXO "D").
- h) Para efectos de dar cumplimiento al artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado que pretenda celebrar un contrato con la SEP, y cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar a la SEP, previo a la firma del contrato, documento vigente expedido por el SAT, en el que se emitan la opinión favorable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2023, publicada el día 27 de diciembre de 2022, en el DOF. En caso contrario la SEP se abstendrá de formalizar el contrato.



IO-11-700-011000993-N-5-2023

DIRECCIÓN DE EDIFICIOS

Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23



Para efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado que pretenda celebrar un contrato con la SEP, y cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar a la SEP, previo a la firma del contrato, documento vigente expedido por el IMSS en el que se emita opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el DOF. En caso contrario la SEP se abstendrá de formalizar el contrato.

- j) Para efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado que pretenda celebrar un contrato con la SEP, y cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar a la SEP, previo a la firma del contrato, documento expedido por el INFONAVIT en el que se emita constancia de situación fiscal sin adeudo en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017 en el DOF, el cual invariablemente debe estar vigente a la fecha de formalización del contrato. En caso contrario la SEP se abstendrá de formalizar el contrato.
- **k)** En caso de que la maquinaria y equipo de construcción a utilizar sean rentados, deberá presentarse contrato de arrendamiento, por el plazo del programa de utilización de dicha maquinaria y equipo.
  - I) Escrito de designación del superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, anexando su Cedula Profesional.
  - m) Acuse de recibo del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del anexo segundo del PROTOCOLO. emitido la **SFP** través dirección por а de su electrónica https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/216594/Ejemplo de carta de ausencia de conflictos de i nteres.pdf
  - n) Comprobante de registro de proveedores/contratistas en el MFIJ.

En caso de personas físicas, únicamente deberá presentar la documentación referida en los incisos a), b), c), d), g), h), i), j), k), l) y n), así como copia certificada de su acta de nacimiento.

Para el licitante ganador que haya presentado proposición conjunta, deberá acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de la **LOPSRM**. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

11.2.- PROGRAMA DE OBRA.- El licitante ganador dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la emisión del fallo, deberá entregar el programa de ejecución general de los trabajos que





Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

considere todos y cada uno de los conceptos que integran la proposición, utilizando diagramas de barras, asimismo el superintendente de construcción en común acuerdo con el residente de obra procederá a elaborar, dentro de un plazo no mayor de **10 (diez)** días naturales siguientes al inicio de los trabajos, el programa detallado y definitivo que se aplicará al contrato dentro del marco de referencia pactado.

- **12.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO. -** Serán causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:
  - **12.1** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, solicitados en los puntos **17.1** y **17.4** de esta convocatoria.
  - 12.2 La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia, solicitados en los puntos 17.1 inciso f y 17.4 y documento AT-7 de esta convocatoria.
  - 12.3 El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SEP; respecto de los que se estableció expresamente en los puntos 17.1 y 17.4 que afecten la solvencia de la proposición.
  - 12.4 La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes de conformidad con el artículo 31 fracción XXIV\_de la LOPSRM.
  - 12.5 La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de la LOPSRM.
  - **12.6** Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
  - 12.7 Cuando los documentos no sean presentados en original y los documentos prioritarios como los son el catálogo de conceptos, el presupuesto total de los trabajos y los programas no se encuentren firmados autógrafamente, en cada hoja por el representante legal cuando sean presenciales, para los licitantes participantes por medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se considerarán los medios establecidos por la SFP.
  - **12.8** Cuando los documentos que integran la proposición presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.
  - 12.9 Cuando los documentos que integran la proposición no estén firmados autógrafamente por la persona facultada, por lo menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma cuando sean presenciales, o en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica carezcan de la firma electrónica que establece la SFP.
  - **12.10** Cuando los licitantes que opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica presenten archivos que contengan virus informáticos o no puedan abrirse por



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

- **12.11** Cuando el licitante presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier otra Compañía o Asociación legalmente constituida o asociado común.
- **12.12** Cuando el licitante haya sido declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- 12.13 Cuando los programas de ejecución de los trabajos excedan al plazo establecido por la SEP
- **12.14** Cuando los programas y la planeación integral no coincidan entre sí.
- 12.15 Cuando los rendimientos considerados no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables conforme a los parámetros establecidos por Organismos Colegiados, de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante. Para dicho desechamiento la SEP considerará los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y de las características particulares bajo las cuales deban realizarse los trabajos.
- 12.16 Cuando los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante no correspondan a las normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables y en el caso de las especificaciones particulares, cuando no sean firmadas por el responsable del proyecto.
- **12.17** Cuando el precio unitario no se integre con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales.
- **12.18** Cuando el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado no tenga congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución convenido.
- 12.19 Cuando los programas de utilización de personal, y de maquinaria y equipo de construcción, no tomen en cuenta los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Conforme con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad determinada. (Art. 185 y 187 del REGLAMENTO)
- **12.20** Cuando el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 12.21 En el caso de las propuestas conjuntas, la falta de presentación de alguno de los documentos señalados en el artículo 61, fracción IX del **REGLAMENTO**, por cualquiera de





Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

## sus integrantes (CUANDO NO PROCEDA LA PARTICIPACIÓN EN FORMA CONJUNTA, ESTE PARRAFO NO APLICA).

- 12.22 Cuando el licitante incluya el costo insumos de agua y energía eléctrica en cualquier modalidad (manejo, traslado, acarreo o cualquier denominación en estos insumos), en los análisis de precios unitarios para la integración de sus proposiciones.
- 12.23 Cuando la puntuación o unidades porcentuales obtenidos en la propuesta técnica para ser considerada solvente sea menor a 37.5 puntos.
- 12.24 Cuando se intervengan edificios históricos y se requieran trabajos de restauración, el no presentar Cédula Profesional y Curriculum del restaurador, que deberá integrase en el documento AT-3 de las bases de invitación y deberá integrarse la participación de este especialista en los documentos económicos AE-1, AE-2, AE-3, AE-9 y AE-12.
- 12.25 Cuando no se cumpla con la NOM-146-SCFI-2016 para suministro vidrio-vidrio de seguridad.
- **12.26** Cuando no se integre la ficha técnica relativa a los materiales equivalente a los solicitados en el catálogo de conceptos de obra.
- 12.27 Cuando el licitante oferte los costos de materiales, en porcentajes menores a los precios de mercado, y no anexe en el documento AE-2 carta compromiso del proveedor o fabricante que respalde los precios, indicando el nombre y cargo del personal que autoriza dichos precios.
- **13.- IDIOMA Y MONEDA. -** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- **14.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN. -** Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que se presenten por los licitantes podrán ser negociadas.
- 15.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- La SEP, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, que el programa de ejecución propuesto sea factible y congruente de realizarse dentro del plazo solicitado y con los recursos considerados por el licitante y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas. Así mismo en la evaluación de la solvencia de las proposiciones, la SEP, aplicará el mecanismo de puntos y porcentajes que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos y/o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones, conforme a la puntuación o ponderación establecida en esta convocatoria.
- La **SEP**, evaluará la capacidad del licitante para cumplir con su proposición con base en la información que él mismo proporcione, reservándose el derecho de comprobar la veracidad de dicha información conforme a los siguientes criterios:



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

I. Calidad en la obra. Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada obra y de los procedimientos para ejecutar la misma. Dichas características son las señaladas en la descripción detallada de la obra de la presente convocatoria, así como en los anexos técnicos que forman parte de la misma.

PARA ESTE RUBRO SE ASIGNARÁN 20 PUNTOS. distribuidos en los siguientes subrubros:

| a) | Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente.   | Puntos<br>Máximos |
|----|---|-------------------|
|    | El licitante acreditará este rubro con los documentos AE-1, AE-2, AE-9 y AE-13.   |                   |
|    | El criterio de evaluación para poder obtener la puntuación establecida en este subrubro es el siguiente:  |                   |
|    | Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante, para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.                                    |                   |
|    | Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en esta convocatoria y en el caso de los suministros del equipo de instalación permanente estos se encuentren contemplados en los programas de ejecución general. | 7 puntos          |
|    | Que el listado de insumos agrupado por los materiales más significativos corresponda con las normas de calidad y especificaciones y particulares de construcción establecidas por la <b>SEP</b> y las demás aplicables en el ámbito local y Federal.  |                   |
|    | En caso de existir incongruencia entre los documentos o que no se cumpla con lo requerido en los documentos AE-1, AE-2, AE-9 y AE-13, no se obtendrá ningún punto en este subrubro.   |                   |
| b) | Mano de obra.   |                   |
|    | El licitante acreditará este rubro con los documentos AE-1, AE-2, AE-3, AE-9 y AE-12.   |                   |
|    | El criterio de evaluación para poder obtener la puntuación establecida en este subrubro es el siguiente:  |                   |



Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

**DIRECCIÓN DE EDIFICIOS** 



Que el personal administrativo técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos y que se hayan considerado trabajadores por la especialidad 5 puntos requerida para la ejecución de los trabajos. Que los rendimientos considerados por el licitante se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta las características particulares bajo las cuales se ejecutarán los trabajos. Para realizar la evaluación del rendimiento se considerará el tipo de trabajo a desarrollar, las condiciones ambientales, topográficas y en general aquellas que predominen en la zona donde se deban realizar los trabaios. En caso de existir incongruencia entre los documentos AE-1, AE-2, AE-3, AE-9 y AE-12, no se obtendrá ningún punto en este subrubro. Maguinaria v equipo de construcción: c) El licitante acreditará este rubro con los documentos AT-9, AE-1, AE-2, AE-4, AE-9 y AE-14. El criterio de evaluación para poder obtener la puntuación establecida en este subrubro es el siguiente: 1 punto Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo sean adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la convocatoria y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante, que la utilización de la maquinaria y equipo resulte congruente con el procedimiento de construcción propuesto, y su programa de ejecución general. En caso de existir incongruencia o que no se cumpla con lo reguerido en los documentos AT-9, AE-1, AE-2, AE-4, AE-9 y AE-14, no se obtendrá ningún punto en este subrubro. Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se d) encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos: El licitante acreditará este rubro con los documentos AT-3, AT-4, y AE-15. El criterio de evaluación para poder obtener la puntuación establecida en este subrubro es el siguiente: 1 punto Que los profesionales acrediten la capacidad técnica y experiencia en trabajos

similares, grado académico de preparación profesional, así como su participación y peso específico dentro de la estructura de la organización del licitante; es decir, el organigrama propuesto para el desarrollo de los trabajos, relación del personal

indicando especialidad, cargo, categoría.





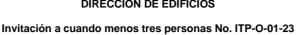
Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

|    | En caso de existir incongruencia o que no se cumpla con lo requerido en los documentos AT-3, AT-4, y AE-15, no se obtendrá ningún punto en este subrubro.   |          |
|----|---|----------|
| e) | Procedimientos constructivos Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos:   |          |
|    | El licitante acreditará este rubro con los documentos AT-2 y AE-11  |          |
|    | El criterio de evaluación para poder obtener la puntuación establecida en este subrubro es el siguiente: Conocimiento, valoración y descripción, de las formas y técnicas que serán utilizadas en el desarrollo de los trabajos considerando las condiciones físicas, ambientales y constructivas, de acuerdo a su experiencia y capacidad para ejecutarlos satisfactoriamente; el procedimiento constructivo deberá ser acorde y congruente con el programa de ejecución de los trabajos propuesto por el licitante. | 1 punto  |
|    | En caso de existir incongruencia o que no se cumpla con lo requerido en los documentos AT-2 y AE-11, no se obtendrá ningún punto en este subrubro.  |          |
| f) | Programas En este subrubro la SEP valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, o en su caso la red de actividades, cédula de avances y pagos programados:  |          |
|    | El licitante acreditará este rubro con los documentos AE-11, AE-12, AE-13, AE-14 y AE-15.   |          |
|    | El criterio de evaluación para poder obtener la puntuación establecida en este subrubro es el siguiente:  | 5 puntos |
|    | Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante, los programas específicos cuantificados y calendarizados deberán ser congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, así como con su rendimiento, consumos, suministros y en el procedimiento constructivo considerado por el licitante.   |          |
|    | En caso de existir incongruencia o que no se cumpla con lo requerido en los documentos AE-11, AE-12, AE-13, AE-14 y AE-15, no se obtendrá ningún punto en este subrubro.  |          |

II. Capacidad del licitante. Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente el licitante, que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido por la convocante, así como otorgar



IO-11-700-011000993-N-5-2023





garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

Los recursos económicos del licitante se podrán comprobar con documentos que acrediten la capacidad financiera del licitante, tales como declaraciones fiscales, estados financieros de los últimos dos ejercicios fiscales.

PARA ESTE RUBRO SE ASIGNARÁN 17 PUNTOS, distribuidos en los siguientes subrubros:

|     |  |  | Puntos<br>Máximos |
|-----|--|--|-------------------|
| a)  | de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. |  |                   |
| Pri | mero   | Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate:   |                   |
|     |  | El licitante acreditará este rubro con el documento AT-3 y AT-4  |                   |
|     | El criterio de evaluación para poder obtener la puntuación establecida en este subrubro es el siguiente:   |  |                   |
|     |  | Que los profesionales acrediten la experiencia laboral en trabajos similares y que sea comprobable su participación por medio de los datos proporcionados, de la siguiente manera: |                   |
|     |  | En el documento AT-3   | 1 punto           |
|     |  | En el supuesto de no proporcionar información que permita a la <b>SEP</b> , verificar su experiencia, no se obtendrá ningún punto en este subrubro.                                |                   |
|     |  | En el documento AT-4.  |                   |
|     |  | En el supuesto de no proporcionar información que permita a la <b>SEP</b> , verificar su experiencia, no se obtendrá ningún punto en este subrubro.                                | 2 puntos          |



ICHNS

Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

| Segundo. | Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales:  El licitante acreditará este rubro con los documentos AT-3 y AT-4  El criterio de evaluación para poder obtener la puntuación establecida en este subrubro es el siguiente:  Que los profesionales acrediten la capacidad técnica y grado académico de preparación profesional, que será acreditado con las constancias de validez oficial o cedulas profesionales integradas en cada curriculum, obteniendo los puntos de la siguiente manera. |          |
|----------|---|----------|
|          | En el documento AT-3 con cedulas profesionales o constancias de validez oficial para todos los técnicos propuestos.   | 1 punto  |
|          | En el documento AT-3 únicamente los currículos de cada uno de los técnicos propuestos.  | 2 puntos |
|          | En el documento AT-4 con cedula profesional y curriculum  En el supuesto de no proporcionar copias legibles de las cedulas o constancias, que permitan a la SEP, su verificación, no se obtendrá ningún punto en este subrubro.   | 1 punto  |
| Tercero  | Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar:<br>El licitante acreditará este rubro con los documentos AT-3, AT-4 y AE-2.<br>El criterio de evaluación para poder obtener la puntuación establecida en este subrubro es el siguiente:  |          |
|          | Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, considerando trabajadores por especialidad requerida para la ejecución de los trabajos. Si cuenta con el personal con formación y/o capacitación constante relativa a todos los procesos de obra requeridos para los trabajos de la convocatoria. Propuestos en los documentos AT-3, AT-4 y AE-2.  | 1 punto  |
|          | Constancia emitida por Institución competente que acredite la habilidad de manejo de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública del personal propuesto en el documento <b>AT-4.</b>   | 1 punto  |





Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

| b) | Capacidad de los recursos económicos Que la SEP considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la presente convocatoria.  |          |
|----|--|----------|
|    | El licitante acreditará este rubro con el documento solicitado en el <b>punto</b> 17.1 inciso f y el documento AE-6.   |          |
|    | El criterio de evaluación para poder obtener la puntuación establecida en este subrubro es el siguiente:   |          |
|    | Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado <b>documento AE-6.</b>   | 3 puntos |
|    | Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, inciso f y el documento AE-6.  | 3 puntos |
| c) | Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad:  |          |
|    | El licitante acreditará este rubro con el documento solicitado en el <b>punto</b> 17.1 inciso k.   |          |
|    | El criterio de evaluación para poder obtener la puntuación establecida en este subrubro es el siguiente:   | 1 punto  |
|    | Que presenten la documentación concerniente, en la que se acredite que cuenta con trabajadores con discapacidad cuando menos en un <b>5 (cinco)</b> por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del <b>IMSS</b> se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. |          |
| d) | Calidad de MIPYME:   |          |
|    | El licitante acreditará este rubro con el documento solicitado en el <b>punto</b> 17.1 inciso j.   |          |
|    | El criterio de evaluación para poder obtener la puntuación establecida en este subrubro es el siguiente:   | 1 punto  |
|    | Que acredite su calidad de <b>MIPYME</b> , con documentación oficial emitido por la <b>SE</b> o bien escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con tal carácter.  | -        |
|    | Con cualquier documento aquí solicitado que presente, se le otorgará 1 punto.  |          |



IO-11-700-011000993-N-5-2023

DIRECCIÓN DE EDIFICIOS

Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23



**III. Experiencia y especialidad del Licitante. -** En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha ejecutado, para cualquier persona, obras de la misma naturaleza de la que es objeto el presente procedimiento de contratación, en un mínimo de 1 año y un máximo de 3 años previo a la fecha de este procedimiento de convocatoria.

En la especialidad deberá valorarse si las obras que ha venido ejecutando el licitante, corresponden a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante.

La acreditación de este rubro podrá realizarse con lo solicitado por la SEP en el documento AT-5 y que con los datos proporcionados pueda ser verificado por la SEP, permitiendo al licitante, comprobar que ha ejecutado obras en los términos señalados.

Este rubro tendrá un rango de **10 PUNTOS** o unidades porcentuales.

| a) | <ul> <li>Experiencia Mayor tiempo ejecutando obras similares a las requeridas en el presente procedimiento de contratación:</li> <li>El licitante, acreditará este rubro con el documento AT-5.</li> <li>El criterio de evaluación para poder obtener la puntuación establecida en este subrubro es el siguiente:</li> <li>Mínimo de 1 año y máximo de 3 años de experiencia, ejecutando obras similares a las requeridas en este procedimiento de contratación. En donde 1 año se dará 1 punto, 2 años se dará 3 puntos, 3 años se dará 5 puntos.</li> <li>En caso de no acreditar el mínimo de experiencia acumulada requerida, no se asignarán puntuación o unidades porcentuales.</li> </ul>  | 5 puntos |
|----|---|----------|
| b) | Especialidad Mayor número de contratos con los cuales el licitante pueda acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.  El licitante acreditará este rubro con el documento AT-5.  El criterio de evaluación para poder obtener la puntuación establecida en este subrubro es el siguiente:  Mínimo 3 y Máximo 5 contratos con los que acredite haber ejecutado obras similares a las requeridas en este procedimiento de contratación. En donde 3 contratos se dará 1 punto, 4 contratos se dará 3 puntos, 5 contratos se dará 5 puntos.  En caso de no presentar el mínimo de contratos requeridos, no se asignarán puntuación o unidades porcentuales. | 5 puntos |



IO-11-700-011000993-N-5-2023

Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23



IV. Cumplimiento de contratos. - Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la ejecución oportuna y adecuada de las obras de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación, que hubieren sido contratadas por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en un plazo máximo de 5 años previos a la fecha de la invitación de la presente convocatoria.

Para acreditar este rubro, la **SEP** requerirá a los licitantes los contratos relativos a las obras de la misma naturaleza ejecutadas con anterioridad (incluidos en el documento **AT-5**), así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, el acta de extinción de derechos y obligaciones o cualquier otro documento con el que corrobore dicho cumplimiento.

PARA ESTE RUBRO SE ASIGNARÁN 3 PUNTOS, de la siguiente manera:

a) Cumplimiento de contratos - Mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente, mínimo 3 y máximo de 5 contratos:

El licitante acreditará este rubro con los documentos AT-5 y AT-6.

El criterio de evaluación para poder obtener la puntuación establecida en este subrubro es el siguiente:

En todos los casos se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la **LOPSRM.** 

3 puntos

Mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del **REGLAMENTO**, a partir del mínimo establecido por la **SEP**, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En donde 3 contratos se dará 1 punto, 4 contratos se darán 2 puntos, 5 contratos se dará 3 puntos.

En caso de no presentar el mínimo de contratos requeridos, no se asignarán puntuación o unidades porcentuales.

#### 16.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN EL ASPECTO ECONÓMICO

La evaluación de la proposición en el aspecto económico se llevará a cabo bajo el **mecanismo de puntos y porcentajes** de acuerdo con lo señalado en la Fracción II del Artículo 63 del **REGLAMENTO**, considerando lo siguiente:



**DIRECCIÓN DE EDIFICIOS** 

Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023



El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50.

En la propuesta económica los rubros a considerar serán:

Precio. Para evaluar este rubro, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la SEP verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria a la invitación, en términos del artículo 45 fracción I de la LOPSRM. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del Artículo 38 cuarto párrafo de la LOPSRM antes aludida, y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria, la SEP, se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

Los documentos necesarios para que el licitante acredite los aspectos a que se refiere este rubro son: AE-1, AE-2, AE-3, AE-4, AE-5, AE-6, AE-7, AE-8, AE-9, AE-10, AE-11, AE-12, AE-13, AE-14 y AE-15.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada licitante, la **SEP**, aplicará la siguiente fórmula:

| PPAj=50(PSPMB/PPj) | Para toda j = 1, 2,,n |
|--------------------|-----------------------|
|--------------------|-----------------------|

Donde:

PPAi= Puntuación o unidades porcentuales a Asignar a la proposición "¡" por el

precio ofertado.

PSPMB= Proposición solvente cuyo precio es el más bajo.

PPi= Precio de la Proposición "i".

El subíndice "i" Representa a las demás proposiciones determinadas como solventes

como resultado de la evaluación.

II. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la **SEP** aplicará la siguiente fórmula:

| PTj = TPT + TPE | Para toda j = 1, 2,,n |
|-----------------|-----------------------|
|-----------------|-----------------------|

Donde:



### **DIRECCIÓN DE EDIFICIOS**



Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

PTi= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición.

TPT= Total de la puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta

Técnica.

TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta

Económica

El subíndice "i" Representa a las demás proposiciones determinadas como solventes

como resultado de la evaluación.

III. La proposición solvente más conveniente para el Estado será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales, una vez efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el establecido en la presente convocatoria de la invitación.

En el caso que se requiera que algún licitante aporte información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones la SEP solicitará las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante escrito dirigido al licitante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de CompraNet 2023, caso en el cual la SEP enviará un aviso al licitante en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en CompraNet 2023 en todo caso, la SEP recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente. Lo anterior se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 39 de la LOPSRM.

A partir de la recepción de la solicitud, el licitante contará con el plazo que determine la SEP para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada, procurando que el plazo que se otorque sea razonable y equitativo. En caso de que el licitante no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, la SEP realizará la evaluación con la documentación que integre la proposición. Las respuestas del licitante deberán difundirse a través de CompraNet 2023, el mismo día en que sean recibidas por la SEP.

Si la SEP detecta en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios o importes de actividades de obra o servicio.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la SEP no desechará la proposición y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado, en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el acta que se levante con motivo de la notificación del fallo. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la



### **DIRECCIÓN DE EDIFICIOS**



Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

LOPSRM, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 78 de la LOPSRM.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria de invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **SEP**, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SEP, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno y se adjudicará el contrato a la proposición que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo a los criterios antes mencionados.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, y no fuese factible resolver el empate en los términos antes mencionados, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la SEP, en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realice la DGRMyS, a los licitantes, a un representante del **OIC**, debiendo levantarse el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes e invitados, invalide el acto.

La SEP emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que hará constar una reseña cronológica de los actos de la invitación, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- 17.- DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA PREPARAR LAS PROPOSICIONES Y SU FORMA DE PRESENTACIÓN. - Para preparar las proposiciones, se acompañan a la presente convocatoria los ANEXOS, con los cuales se integrarán las proposiciones de conformidad con lo siguiente:
- 17.1.- La entrega de proposiciones se podrá hacer de forma presencial mediante sobre identificado en su parte exterior y completamente cerrado o vía electrónica a través de la plataforma CompraNet 2023.

Los licitantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición, la siguiente documentación:





Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

- a) Formato para la verificación de la recepción de los documentos que los licitantes entreguen en dicho acto, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas, a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones.
- **b)** Escrito original por el que manifieste domicilio y correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- **c)** Escrito original por el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- **d)** Escrito original mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, de la **LOPSRM**, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la **SFP**.
- e) Escrito original por el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, en su caso, si realizaron, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, correspondientes a la presente invitación, conforme a lo establecido en la fracción VII del Artículo 51 de la **LOPSRM**.
- f) Estados financieros correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 y 2022, dictaminados por despacho externo (Personas Morales), así como declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2022, y la declaración parcial 2023 del mes anterior a la formalización del contrato. En caso de que los estados financieros no rebasen el monto establecido por la Ley de la Materia para ser auditados y dictaminados por despacho externo, deberán presentarlos elaborados y firmados por el Contador de la empresa, debiendo anexar copia de la Cédula Profesional de éste. En el supuesto de que el dictamen del despacho externo se encuentre en proceso, el licitante ganador deberá presentar escrito en papel membretado, en el que se haga constar dicha situación, pudiendo presentarse en este caso, estados financieros elaborados por el contador de la propia empresa, anexando copia fotostática de su Cédula Profesional y estados financieros 2023 del mes anterior a la formalización del contrato, con el fin de acreditar el capital contable del contratista.
- **g)** Copia simple por ambos lados de la **Identificación Oficial Vigente** con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición; y (sin ser motivo de descalificación) la del representante acreditado para la presentación y apertura de proposiciones.
- **h)** Escrito original mediante el cual el representante de la persona física o moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

- h.1) Personas Morales: Formato de personalidad debidamente requisitado y firmado que contenga clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quién se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y los siguientes datos de su representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quién se hayan otorgado, asimismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- h.2) Personas Físicas: Formato de personalidad debidamente requisitado y firmado, llenando únicamente los espacios correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono, registro federal de contribuyentes, actividad preponderante, y en su caso, nombre del representante legal que contenga, registro federal de contribuyentes, número y fecha del instrumento legal del que se desprendan facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quién se haya otorgado, asimismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- i) Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **SEP** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- j) Documento oficial expedido por la SE por el que se determine el carácter de MIPYME o bien escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con tal carácter en términos del Artículo 12 del REGLAMENTO. (En caso de no contar con el carácter de MIPYME no será motivo para desechar la proposición).
- **k)** Escrito mediante el cual los licitantes manifiesten que en su planta laboral si cuentan o no cuando menos con un **5% (cinco por ciento)** de personas con discapacidad, cuyas altas en el **IMSS** se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la **SEP.** (La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición).
- I) Acuse de recibo del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del anexo segundo del PROTOCOLO, emitido por la SFP a través de su dirección electrónica <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983">https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983</a>

En caso de que la participación sea por vía electrónica los documentos antes mencionados deberán ser remitidos por dicho medio, cumpliendo en todo caso con los dispuesto en la guía del licitante para el uso de la plataforma **CompraNet 2023**. (Guía de licitante para el conocimiento y utilización del



DIBECCIÓN CENERAL DE DECURCOS MATERIALES Y SERVICIOS

Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

sistema **CompraNet 2023**, la cual se encuentra disponible en la página electrónica <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/</a>

- 17.2.- Para que la presentación de proposiciones por parte de los licitantes sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere se utilicen los formatos proporcionados por la SEP en la forma y términos solicitados, utilizándose un tamaño de letra igual al de dichos formatos, en caso de que los licitantes presenten sus formatos estos deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la SEP; firmando y anexando los formatos proporcionados por la SEP, en el documento correspondiente. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, salvo tratándose de los documentos AE-10, AE-11, AE-12, AE-13, AE-14 y AE-15, mismos que deberán ser firmados en cada hoja. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- 17.3.- Las proposiciones deberán presentarse de preferencia en carpetas, con separadores, en el orden que se establece en el numeral 17.4, Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el sobre se deberá indicar en la parte superior izquierda los datos del licitante y al centro del mismo, los datos del presente procedimiento.

**17.4.-** Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los títulos y en el orden que se indica a continuación.

#### PROPUESTA TÉCNICA

- AT-1 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO AL MODELO DE CONTRATO, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; EL HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN (ANEXO "E"), ASÍ COMO HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, LE PROPORCIONARÁ LA SEP Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE; (EN CASO DE PERSONAS MORALES DEBERÁ PRESENTARSÉ EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA).
- AT-2 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS Y QUE ESTABLEZCA LA SEP.
- AT-3 CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS



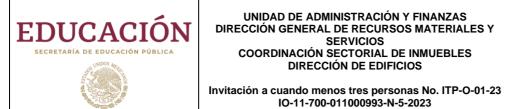
**DIRECCIÓN DE EDIFICIOS** 



Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES. EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR EL ORGANIGRAMA PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, INDICANDO EL NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL RESPONSABLE.

- AT-4 CURRÍCULUM DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR ANEXANDO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL LA CONSTANCIA DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. DE QUE CUENTA CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA VIGENTE. **EXPEDIDA** POR EL SERVICIO ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA "SAT", QUE SE PUEDE OBTENER EN LA PÁGINA https://www.sat.gob.mx/personas/resultado
  - busqueda?locale=1462228413195&tipobusqueda=predictiva&words=Certificado+firma+electr%C3%B3nica, SUSTITUCIÓN DE SU FIRMA AUTÓGRAFA, PARA EL USO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO A OBRA PUBLICA Y CONSTANCIA QUE ACREDITE LA HABILIDAD DE MANEJO DE DICHA BITÁCORA DEL PERSONAL PROPUESTO EN EL DOCUMENTO. (CONSTANCIA EMITIDA POR INSTITUCIÓN COMPETENTE).
- AT-5 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES. CON LA IDENTIFICACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL. EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN. ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES. IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO, NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, DOMICILIO Y NÚMERO TELEFÓNICO: ANEXANDO COPIA DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y CARÁTULA DE LOS CONTRATOS QUE HA CELEBRADO EN UN MÍNIMO DE 1 AÑO Y MÁXIMO DE 3 AÑOS ACUMULABLES Y PRESENTAR POR LO MENOS 3 CONTRATOS SIMILARES A LOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN: PARA CADA CONTRATO DEBERÁ ANEXAR CONSTANCIA CANCELACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.
- AT-6 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. EN LA QUE INDIQUE QUE CONTRATOS HAN CONCLUIDOS DE LOS MENCIONADOS EN EL DOCUMENTO AT-5. Y EN LOS CUALES NO LE APLICARÓN PENAS CONVENCIONALES, NI FUE O HA SIDO OBJETO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. (EN CASO CONTRARIO DEBERÁ MANIFESTAR LA SITUACIÓN QUE GUARDA CADA UNO DE LOS CONTRATOS). ESTA ESTARÁ SUJETO A SU VERIFICACIÓN, PARA CADA CONTRATO DEBERÁ ANEXAR CONSTANCIA DE CANCELACIÓN DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL **CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.**
- AT-7 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, LOS CUALES DEBERÁN INTEGRARSE AL MENOS POR LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS A DICIEMBRE DE 2021. 2022 Y PARCIAL 2023. Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LAS CUALES



IO-11-700-011000993-N-5-2023

**DIRECCIÓN DE EDIFICIOS** 



DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- AT-8 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SUBCONTRATARÁ NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS A LICITAR.
- AT-9 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES. ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO: TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO. CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN EL CASO DE QUE RESULTARE GANADOR.
- AT-10 MODELO DEL CONTRATO.
- AT-11 CONVOCATORIA DE LA INVITACION, INFORMACIÓN ADICIONAL, PROYECTOS Y PLANOS.

#### PROPUESTA ECONÓMICA

- AE-1 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO. DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS. INDIRECTOS. DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS.
- AE-2 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. AGRUPADO POR LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. MANO DE OBRA. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. CON LA DESCRIPCIÓN COMPLETA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES: (EXPLOSIÓN, TOTALIZADA PARA CADA CASO Y SUS PORCENTAJES).
  - CUANDO EL LICITANTE OPTE POR PRESENTAR PRODUCTOS EQUIVALENTES A LOS ESPECIFICADOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO, SE ENTENDERÁ POR ÉSTOS. AQUELLOS MATERIALES QUE CUMPLAN COMO MÍNIMO CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD, DURACIÓN Y GARANTÍA DE SERVICIO QUE LA MARCA SEÑALADA COMO REFERENCIA, DEBIENDO ANEXAR LAS FICHAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, EN ESTE DOCUMENTO.
- AE-3 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 190 AL 192 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM. ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS; (SOLAMENTE LOS



**ENERO 2016.** 

#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y **SERVICIOS** COORDINACIÓN SECTORIAL DE INMUEBLES

IO-11-700-011000993-N-5-2023

**DIRECCIÓN DE EDIFICIOS** 



UTILIZADOS PARA REALIZAR ESTOS TRABAJOS). EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN ESTE DOCUMENTO QUE LA MANO DE OBRA LOCAL QUE CONTRATE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SEA DE CUANDO MENOS UN 30%, LO QUE ACREDITARÁ ANEXANDO COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJADORES. SITUACIÓN QUE SE DEBERÁ REFLEJAR EN LA EXPLOSIÓN DE INSUMOS CONTENIDO EN EL DOCUMENTO AE-2. ASÍ MISMO EN ESTE PORCENTAJE SE PODRÁN INTEGRAR LOS ADMINISTRATIVOS QUE INTERVENDRÁN EN LOS TRABAJOS QUE APARECE EN EL DOCUMENTO AE-5 CON EL MÍNIMO REQUERIDO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXI DE LA LOPSRM EL CALCULO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES SERÁ EN UMAS ACTUALIZADAS CONFORME A LOS DATOS DEL INEGI Y ACORDE AL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO PUBLICADO EN EL **DOF** DE FECHA 27 DE

- AE-4 ANÁLISIS. CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS. PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN. COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. LA TASA DE INTERÉS APLICABLE POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ CALCULARSE CON BASE A UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO DEL CUAL DEBERÁ ANEXAR IMPRESIÓN O FOTOCOPIA PARA SU COTEJO.
- AE-5 ANÁLISIS. CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS. IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.
- AE-6 ANÁLISIS. CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO: QUE SE DETERMINARÁ SOBRE LA BASE DE LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ANTICIPOS Y ESTIMACIONES QUE RECIBIRÁ Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICARÁ. ADJUNTÁNDOSE EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.
  - LA TASA DE INTERÉS APLICABLE POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ CALCULARSE CON BASE A UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO DEL CUAL DEBERÁ ANEXAR IMPRESIÓN O FOTOCOPIA PARA SU COTEJO.
- AE-7 DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD: QUE SERÁ FIJADO POR EL CONTRATISTA. EN DONDE INCLUIRÁ LA GANANCIA QUE ESTIME. ASÍ COMO DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES (IMPUESTO SOBRE LA RENTA) Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA, Y LOS CARGOS ADICIONALES APLICABLES INCLUYENDO EL PAGO QUE EFECTÚA POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA. INSPECCIÓN Y CONTROL QUE REALIZA LA SFP. ESTE ÚLTIMO DEBERÁ IR SEPARADO DE LA UTILIDAD.
- AE-8 OBTENCIÓN DE LOS FACTORES DEL CARGO INDIRECTO, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

- AE-9 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR, QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 44 DEL **REGLAMENTO**, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE.
- **AE-10** CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. (SIN INCLUIR EL I.V.A.).

NO DEBERÁN PRESENTAR RASPADURAS NI ENMENDADURAS Y EN CASO DE CORRECCIÓN O AGREGADOS EN LOS DOCUMENTOS, DEBERÁ RUBRICARSE POR EL LICITANTE Y PROTEGERSE UTILIZANDO CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ USAR EL CATÁLOGO PROPORCIONADO POR LA SEP DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS HOJAS Y ENTREGARLO EN EL SOBRE CORRESPONDIENTE A LOS ASPECTOS ECONÓMICOS.
ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

AE-11 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL CONVENIDO DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR LA SEP, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS.

- **AE-12** PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN CONCEPTO DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR LA **SEP**, DE LA MANO DE OBRA.
- AE-13 PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN CONCEPTO DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA SEP, DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.
- **AE-14** PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN CONCEPTO DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA **SEP**, DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y LAS CARACTERISTICAS.
- AE-15 PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN CONCEPTO DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA SEP, DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL



Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SE DEBERÁ INTEGRAR CD QUE CONTENGA TODOS LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, ADEMAS DEL FORMATO DE LA PLATAFORMA COMPRANET 2023 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS REQUISITADO EN SU PRECIO UNITARIO Y TOTAL).

Los documentos y **ANEXOS** que se acompañen a la proposición deberán ser firmados autógrafamente por el licitante o su representante legal en los términos que establece el numeral **17.3**, como constancia de aceptación y conocimiento de estos.

Los licitantes que opten por enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica deberán incorporar en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la **SFP**.

- **18.-** PARTICIPACIÓN CONJUNTA. Conforme a lo dispuesto por el artículo 77, último párrafo del **REGLAMENTO**, en el presente procedimiento **no** será aplicable la presentación de propuestas conjuntas.
- 19.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE.- Se requiere experiencia en trabajos similares a los convocados, misma que se acreditará mediante currículum de los profesionistas técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares. La SEP podrá en todo momento verificar durante el proceso de invitación a cuando menos tres personas o durante la ejecución de los trabajos, la veracidad de los datos proporcionados por el licitante.
- **20.- DERECHOS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. -** El licitante al que se le adjudique el contrato, aceptará que le sea retenido el **cinco al millar** por concepto de Servicio de Inspección y Vigilancia de la **SFP** estipulado en el artículo 191 primer párrafo de la Ley Federal de Derechos, Última reforma publicada en el **DOF** 09-12-2019.
- 21.- INCONFORMIDADES.- El licitante podrá inconformarse por escrito en el inmueble ocupado por la SFP ubicado en Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante la página <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/</a> conforme a lo dispuesto por los artículos 83, 84 y 85 de la LOPSRM y demás disposiciones legales aplicables.

Si la inconformidad presentada por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica no reúne los requisitos establecidos por la **LOPSRM**, la **SFP** se sujetará a lo dispuesto en el artículo 17-A de la **LFPA**.

Tratándose de inconformidades presentadas por escrito, el inconforme deberá anexar, además de los documentos señalados en el artículo 84 de la **LOPSRM** en que sustente su petición, las copias simples necesarias para el traslado a los terceros interesados y a la convocante, debiendo la **SFP** prevenirlo en los términos del artículo 17-A de la **LFPA**, en caso de que no se presenten dichos anexos, incluso cuando a juicio de ésta, faltaren copias por el número de interesados dentro del procedimiento.



FP-O-01-23 DIRECT



Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

**22.- BITÁCORA.** - El uso de la bitácora es obligatorio y su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a las disposiciones del **REGLAMENTO**, del del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública" publicado el 11 de junio de 2018 en el **DOF**, así como las que en su caso emita la **SFP**. Por lo cual el superintendente de obra deberá contar con la firma electrónica **(e firma)**, emitida por el **SAT** a través de la página, <a href="https://www.sat.gob.mx/personas/resultado-">https://www.sat.gob.mx/personas/resultado-</a>

<u>busqueda?locale=1462228413195&tipobusqueda=predictiva&words=Certificado+firma+electr%C3%B3nica</u> y presentar la constancia que acredite la habilidad de manejo de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.

La elaboración, control y seguimiento de la bitácora podrá llevarse por medios de comunicación convencional cuando la **SEP** solicite autorización a la **SFP**, en aquellos casos en que por virtud del sitio donde se realicen los trabajos existan dificultades tecnológicas que impidan llevar la bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Asimismo, la **SFP** podrá autorizar a la **SEP** para que se utilice de manera ocasional en obras y servicios, el uso de la bitácora por medios de comunicación convencional.

La información contenida en la bitácora podrá ser consultada por la **SFP** en el ejercicio de sus facultades de inspección vigilancia y control.

El uso de la Bitácora deberá apegarse a lo establecido en los artículos 122 al 126 del REGLAMENTO.



IO-11-700-011000993-N-5-2023

Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23



## Anexo "A" FIANZA DE CUMPLIMIENTO

| (Afianzadora o Aseguradora)  |
|--|
| Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")  |
| Domicilio: .   |
| Autorización del Gobierno Federal para operar:_(Número de oficio y fecha)  |
| Beneficiaria:  |
| Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".  |
| Domicilio:  Dependencia contratante: (En lo sucesivo "la Contratante")   |
| Dependencia contratante: (En lo sucesivo "la Contratante")   |
| El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":  |
| Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)   |
| Nombre o denominación social: .RFC: .  |
| Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)  |
| Datos de la póliza:  |
| Número: (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Monto Afianzado:(Con   |
| letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) Moneda:   |
| Fecha de expedición: .   |
| <b>Obligación garantizada</b> : El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.  |
| Naturaleza de las Obligaciones:(Indivisible).  |
| La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el   |
| monto total de las obligaciones garantizadas.  |
| Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":   |
| Número asignado por "la Contratante":Objeto:   |
| Monto del Contrato:(Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)   |
| Moneda: .Fecha de suscripción: .   |
| Tipo:(Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)  |
| Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)   |
| Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.  |
| Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de (precisar el lugar), |
| renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.   |
| La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.             |
| La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.                                       |
| Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica <u>www.amig.org.mx</u>   |

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)





Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

#### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

#### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Leyde Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos



Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023



conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

#### SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

- 1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
- La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
  - 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
- La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
  - 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
- 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.







Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

#### DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y afalta de disposición expresa el Código Civil Federal.

#### DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



**DIRECCIÓN DE EDIFICIOS** 



Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

#### Anexo "B"

#### FIANZA DE VICIOS OCULTOS

| <u>(Afianzadora o Aseguradora)</u>   |   |
|--|---|
| <b>Denominación social:,</b> en lo<br>Domicilio: <u>.</u>                    | o sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")   |
| Autorización del Gobierno Federal <sub> </sub><br>Beneficiaria:              | para operar: (Número de oficio y fecha)   |
| <b>Nombre:</b> Tesorería de la Federación, o<br><u>Domicilio:</u>            | en lo sucesivo "la Beneficiaria".   |
| <b>Dependencia contratante</b> :<br>El medio electrónico, por el cual se pu  | , en lo sucesivo "la Contratante". leda enviar la fianza a "la Contratante" y a la "Beneficiaria": Fiado (s): (En   |
| caso de proposición conjunta, el noml  | ore y datos de cada uno de ellos)   |
| Nombre o denominación social:  | .RFC: .   |
| <b>Domicilio:</b> (El mismo que aparezca el<br><u>Datos de la póliza:</u>    | n el contrato principal)  |
| Número:  | (Número asignado por la "Afianzadora o la "Aseguradora") Monto Afianzado:   |
| ('   | Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) Moneda:  |
| los trabajos ejecutados, inclusive la c                                      | por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de alidad de los materiales empleados o de los servicios prestados en el que el fiado érminos señalados en el "Contrato" conforme a la Cláusula Primera de la presente |
| Número asignado por "la Contratant<br>Objeto:                                |   |
|  | (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado) . Fecha de suscripción: . Tipo: (Obras Públicas y   |
| Servicios)   |   |
| Procedimiento al que se sujetará la<br>de la Ley de Instituciones de Seguros | a presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el Artículo 282 y de Fianzas.   |
|  | todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de federales de (precisar el  |
| lugar,), renunciando al fuero que pud<br>causa o circunstancia.              | iera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra   |
| La fianza se otorga de conformidad p<br>Servicios Relacionados con las Misma | por lo dispuesto por los artículos 49, fracción I y 66 de la Ley de Obras Públicas y as.  |
| Validación de la fianza en el portal de i                                    | internet, dirección electrónica <u>www.am</u> ig <u>.org.mx</u>   |

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023



CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

#### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos, atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el "Contrato" especificado en la carátula de esta póliza y de sus respectivos convenios modificatorios, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás aplicables de su Reglamento.

#### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es de\_(con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

#### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción física de los trabajos que se indique en el acta correspondiente, o en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y defectos o con las acciones necesarias para cumplir cualquier otra responsabilidad derivada del "Contrato", para lo cual "la Contratante", cuando se detecten tales vicios, defectos o cualquier otra responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento de (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, esta fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades que garantiza estapóliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafode la presente Cláusula, respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas actividades.

#### QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS.

En el caso de que se presenten defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados o de la calidad de los servicios prestados por el fiado, "la Contratante" le otorgará, un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato" y sus respectivos convenios modificatorios.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o para responder por cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a la institución dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referidosupuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no responda por los defectos o vicios ocultos en los trabajos ejecutados o en la calidad de los servicios prestados o por cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato", que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o por atender cualquier otra responsabilidad hasta por la totalidad delmonto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación o reposición correspondiente o de la atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.



LGM

Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

#### SEXTA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo

que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenersedel cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora una vez transcurridos doce meses a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre y cuando "la Contratante" no hubiera notificado a (la "Afianzadora o la "Aseguradora") que se detectaron defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios o cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato" dentro del plazo establecido en esta garantía o el extendido de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual el fiado deberá presentar a (la "Afianzadora o la "Aseguradora") el acta de recepción física de los trabajos una vez transcurrida lavigencia de la presente póliza.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios prestados o de acciones para cumplir cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato", el fiado deberá presentar a (la "Afianzadora o la "Aseguradora") el acta de recepción física de los trabajos, junto con la manifestación expresa y por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar esta fianza, toda vez que se han realizado dichas actividades.

#### NOVENA. - PROCEDIMIENTOS

(La "Afianzadora o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### DÉCIMA. - REQUERIMIENTOS

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

La "Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

- 1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
- 2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
- 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
- 4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
- 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
- 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original."

#### DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y afalta de disposición expresa el Código Civil Federal.





Invitación a cuando menos tres personas No. ITP-O-01-23 IO-11-700-011000993-N-5-2023

#### DÉCIMA SEGUNDA. - ENTREGA DE FIANZAS

La ("Afianzadora o "la Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.